



ACUERDO No. 110 DE 1993
(DICIEMBRE 10)

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

DE 19

()
POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y el Acuerdo 030 de 1992.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: Calculáanse los Ingresos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 1994 en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000,00) M/DTE.

INGRESOS

5% de la recaudación
por Industria y
Comercio en 1994 \$ 150.000.000,00

TOTAL INGRESOS \$ 150.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: **EGRESOS:**

ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE: Se agrupa en este numeral todas las adquisiciones de equipo automotor; maquinaria pesada e industrial motobombas, plantas eléctricas, equipo de ingeniería, dibujo y en general toda maquinaria y equipo que requiera la Administración.

\$ 25.000.000,00

EQUIPO DE OFICINA: Adquisición de bienes de consumo duraderos que deben inventariarse tales como: máquina de escribir, calculadoras, sumadoras, fotocopadoras, mimeografo, protector de cheques, ventiladores, microcomputadores, estabilizadores, aire acondicionado y demás elementos necesarios para dotación de oficinas.

\$ 10.000.000,00

EQUIPOS VARIOS: Compra de bienes y elementos duraderos que deben inventariarse no contemplados en el rubro de oficina como herramientas, equipo de comunicación, equipo fotográfico y de audiovisuales, equipo de ampliación y elementos y accesorios y demás equipos que requieran la Administración.

\$20.000.000,00

MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA: Adquisición de muebles de oficina para las distintas dependencias tales como: mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureras, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones, y demás elementos y accesorios.

\$12.000.000,00

PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO. Comprende todas las adquisiciones de papeleria, lápices, lapiceros, sobres, cintas, ganchos, Losedoras, perforadoras, sacaganchos, reglas, formas continuas y diskettes, cintas para impresora, cassettes y demás elementos y accesorios necesarios.

\$18.000.000,00

IMPRESIONES, ENCUADERNACIONES Y PUBLICACIONES: Son los pagos por concepto de edición de formas escritas, propaganda, elaboración de trabajos tipográficos, suscripciones adquisición de revistas, libros y pago de avisos.

\$ 6.000.000,00

Para la compra de combustible, lubricantes, repuestos, mantenimiento y reparación de vehículos al servicio de la Policía Nacional. \$ 36.000.000,00

Para la construcción, mantenimiento y reparación de sedes destinadas a la Policía Nacional en Bucaramanga.

\$20.000.000,00

GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL: Se destinará para cursos de Capacitación, Programas de recreación, convivencias,

conmemoración del Aniversario de la Institución y demás gastos que sean necesarios para el bienestar social del personal de la Policía.

\$ 3.000.000,00

T O T A L

\$ 150.000.000,00

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

Expedido en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres. (1993).

EL PRESIDENTE

[Handwritten signature]
WILLIAMSON CHAIN CORREA

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]
HUBERTO RUEBA GUALDRON


Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal.

C E R T I F I C A N ;

Que el anterior Acuerdo No 110 de 1993, fue debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes y conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE

[Handwritten signature]
WILLIAMSON CHAIN CORREA


EL SECRETARIO

[Handwritten signature]
HUBERTO RUEBA GUALDRON




CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

DE 19

(110 DE 1993)

10 DICIEMBRE

Por elcual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del primero de Enero al 31 de Diciembre de 1994.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 21 de Diciembre de 1993

La Secretaria General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Diciembre veintiocho (28) de mil novecientos noventa y tres (1993).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No.110 del 10 de Diciembre de 1993, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 28 de Diciembre de 1993.

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

El Secretario General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ